

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 05 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA ASEOCOLBA S.A. IDENTIFICADA CON NIT. 800.146.077-6 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A NIT 800.144.467-6

Entre los suscritos, **SANDRA CAROLINA PAEZ TORRES**, identificada con cédula de Ciudadanía número **1.075.654.293**, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A** con NIT 800.144.467-6, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante la Escritura Pública número mil setecientos diez (1710) otorgada el día diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá, D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución No. S.B. 3940 del veintiocho (28) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se acompaña y hace parte integral del presente documento, sociedad que para efectos del presente contrato actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**, identificado con **NIT. 830.053.994-4**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**; y, por otra parte, **ASEOCOLBAS.A. IDENTIFICADA CON NIT. 800.146.077-6**, representada legalmente por **DELLANA SOCORRO TAFUR ATIQUÉ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.715.946, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente para los efectos del presente documento se denominarán **LAS PARTES**, y de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1**, el cual se registrá por las cláusulas que se indican a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el veintidós (22) de julio de 2022, **EL CONTRATANTE** y **ASEOCOLBAS.A.**, celebraron el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 5 DE 2022**, en el adelante, el contrato, cuyo objeto es "ASEO Y CAFETERÍA, CON LOS RESPECTIVOS SUMINISTROS, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE LA UNIDAD DE GESTION DEL PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFÉ UBICADAS EN BOGOTÁ, D.C. Y EN MANIZALES – CALDAS"
2. Que a partir del día 4 de agosto de 2022, se inició la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5 de 2022**, fecha en la cual se suscribió acta de inicio
3. Que el párrafo de la cláusula Vigésima Octava del **CONTRATO** indica: "*MODIFICACIONES: Las modificaciones que debieren efectuarse al contrato se harán de común acuerdo entre LAS PARTES y deberán suscribirse por LAS PARTES*".
4. Que mediante oficio **DAFIN.120. 044-2023**, del 20 de diciembre de 2023, el Director Administrativo y Financiero de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo Aerocafé, en calidad de supervisor del Contrato, recomendó la modificación al Contrato, exponiendo los siguientes argumentos:

(...) ANTECEDENTES

- a. El Contrato No. 05 de 2022 tiene por objeto: "*Aseo y cafetería, con los respectivos suministros, para las sedes administrativa y técnica de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo Aerocafé ubicadas en Bogotá, DC y en Manizales - Caldas*" (cláusula primera).

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 05 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA ASECOLBA S.A. IDENTIFICADA CON NIT. 800.146.077-6 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A NIT 800.144.467-6

- b. El valor del mismo se fijó en la suma de \$100.000.000 (cláusula tercera), para ser cancelado en pagos mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente realizados.
- c. El contrato se firmó con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.
- d. El Contrato No. 05 de 2022 inició el 4 de agosto de 2022, fecha en la que quedó aprobada la póliza de garantía y firmada la respectiva acta de inicio.
- e. A la fecha el contrato presenta la siguiente ejecución:

Valor del contrato \$100.000.000

(-) Valor ejecutado a 31-oct.-23 \$ 66.572.358

Saldo a 31-oct-23 \$ 33.427.642

f. Teniendo en cuenta el valor mensual promedio de los servicios prestados en el presente año (\$4.621.048), el saldo a la fecha no es suficiente para garantizar los servicios hasta el 31 de julio de 2024; sin embargo, para el periodo solicitado de prórroga se está solicitando en este documento la modificación al anexo técnico a fin de incluir las tarifas para el servicio de 24 horas/semana (actualmente está de 48 horas/semana), con lo cual se reducirá este valor mensual promedio en un 40% aproximadamente, siendo así suficiente el saldo disponible para garantizar los servicios hasta el 31 de julio de 2024:

Saldo a 31-oct-23 \$33.427.642

(-) Servicios nov-dic/23 \$ 9.326.657

(-) Servicios ene-jul/24 \$24.094.888

Saldo estimado a 31-jul-24 \$ 6.097

g. Dado que existe la necesidad de continuar garantizando el servicio de aseo y cafetería, incluyendo los insumos, hasta el mes de julio de 2024, en atención a que el contrato de fiducia celebrado entre la AEROCIVIL y la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. se prorrogará hasta el 31 de julio de 2024, se le consultó al contratista si existía interés en prorrogar y adicionar el Contrato No. 05 de 2022, recibiendo respuesta afirmativa condicionada al ajuste de precios de algunos ítems y con un plazo de un año, según correo del 7 de diciembre de 2023, y posteriormente mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2023 se ratifica la aceptación de la prórroga a 7 meses, el cual se adjunta a este documento.

h. Dado que el personal de la Unidad de Gestión se ha reducido, tanto en la oficina de Manizales como en la oficina de Bogotá, se propone reducir el número de horas de servicio, pasando de 48 a 24 horas semanales con las siguientes tarifas a precios del 2023 (cotización enviada mediante oficio del 27 de noviembre de 2023, la cual se adjunta):

Item	Perfil requerido	Especificación	Jornada Laboral	Cantidad Mensual	Valor Unitario Incluido AIU e IVA
1	Operario de aseo y cafetería	Un (a) operario (a) capacitado (a), para prestar sus servicios en las áreas de servicios generales, aseo, limpieza y cafetería en la sede Administrativa que estará ubicada en la ciudad de Bogotá, DC	Veinticuatro (24) horas diurnas semanales de lunes a sábado en día hábil	1	\$1.241.985
2	Operario de aseo y cafetería	Un (a) operario (a) capacitado (a), para prestar sus servicios en las áreas de servicios generales, aseo, limpieza y cafetería en la sede Técnica que está ubicada Manizales	Veinticuatro (24) horas diurnas semanales de lunes a sábado en día hábil	1	\$1.241.985

Documento No. 7a2efc22-0ea8-4b75-af45-7ef5ca0d157c

27.

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 05 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA ASECOLBA S.A. IDENTIFICADA CON NIT. 800.146.077-6 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A NIT 800.144.467-6

2. VIABILIDAD JURIDICA

- a. Tal y como se mencionó anteriormente, el Contrato No. 05 de 2021 vence el 31 de diciembre de 2023, por lo que a la fecha se encuentra vigente.
- b. Como lo prevé el mismo contrato en el parágrafo de la cláusula sexta, éste es susceptible de prórroga.
- c. El Manual de Contratación, respecto de la prórroga de los contratos, establece lo siguiente:

"5.3 Ampliación del plazo

El plazo de ejecución de los contratos podrá modificarse durante su desarrollo, si ello se requiriera para cumplir con los fines de la contratación, previa recomendación por parte del Interventor o Supervisor del contrato (según sea aplicable), de la Dirección responsable del Objeto a contratar y del Comité de Contratación. Esta modificación contractual debe formalizarse mediante un documento escrito por las partes que suscribieron el contrato, para lo cual la Unidad de Gestión dará la instrucción a la Fiduciaria. En el caso que la ampliación de plazo sea por hechos atribuibles al contratista, el Patrimonio Autónomo puede ampliar el plazo de ejecución por el término que estime razonable, sin perjuicio de aplicar las sanciones contractualmente pactadas y/o acciones pertinentes. La ampliación del plazo dará lugar a la modificación de la vigencia de las garantías constituidas por el contratista, para la ejecución del contrato respectivo." (sic)

3. SOLICITUD

Conforme lo anterior, el suscrito Supervisor recomienda la PRORROGA del Contrato No. 05 de 2022, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3 del Manual de Contratación, dada la necesidad de la Unidad de Gestión de contar con el servicio de aseo y cafetería hasta el 31 de julio de 2024. Se aclara, además, que el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual, sin que se presenten quejas por la prestación de este servicio.

4. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Como la solicitud corresponde a una PRORROGA que no implica la adición de recursos, esta solicitud no requiere contar con CDR para su aprobación.

5. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que la Unidad de Gestión requiere contar con el servicio de aseo y cafetería, se hace necesario prorrogar y modificar el Contrato No. 05 de 2022 en los siguientes términos:

- a. *Prorroga por siete (7) meses, del 1 de enero al 31 de julio de 2024.*
- b. *Modificación del Anexo Técnico Precios y Marcas, incluyendo además del ajuste de algunos ítems de aseo y cafetería solicitados, las siguientes tarifas, las cuales serán reajustadas con base en el incremento del salario mínimo a partir del 1 de enero de 2024:*

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 05 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA ASEOCOLBA S.A. IDENTIFICADA CON NIT. 800.146.077-6 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A NIT 800.144.467-6

Ítem	Perfil requerido	Especificación	Jornada Laboral	Cantidad Mensual	Valor Unitario Incluido AIU e IVA
3	Operario de aseo y cafetería	Un (a) operario (a) capacitado (a), para prestar sus servicios en las áreas de servicios generales, aseo, limpieza y cafetería en la sede Administrativa que estará ubicada en la ciudad de Bogotá, DC	Veinticuatro (24) horas diurnas semanales de lunes a sábado en día hábil	1	\$1.241.985
4	Operario de aseo y cafetería	Un (a) operario (a) capacitado (a), para prestar sus servicios en las áreas de servicios generales, aseo, limpieza y cafetería en la sede Técnica que está ubicada Manizales	Veinticuatro (24) horas diurnas semanales de lunes a sábado en día hábil	1	\$1.241.985

c. El contratista deberá ampliar las garantías vigentes, conforme lo previsto en el numeral 5.6 del Manual de Contratación."

5. Que el párrafo Segundo de la cláusula cuarta forma de pago, se acordó que la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ no garantiza el pago total del valor del contrato al adjudicatario, pues sólo recibirá como contraprestación el valor de los servicios efectivamente prestados, los cuales pueden aumentar o disminuir atendiendo a las situaciones que se presenten de acuerdo con la necesidad, y en concordancia al valor de la oferta presentada en la que está incluido el IVA, transporte, demás impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
6. Que por lo anterior, el contratista solo percibirá el pago de los servicios efectivamente prestados, tanto del componente fijo como del variable que conforman el valor del contrato.
7. Que, en atención a lo manifestado por el supervisor del contrato, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 5.3 "Ampliación del plazo" y 5.6 "Modificaciones contractuales" del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Aerocafé, es procedente efectuar la modificación al plazo del contrato, hasta el día 31 de julio de 2024.
8. Que para la presente modificación no requiere adición de recursos.
9. Que mediante sesión N.º 11 del Comité de Contratación realizado el día 21 de diciembre de 2023, se recomendó adelantar la modificación contractual del Contrato.
10. Que mediante correo electrónico del 22 de diciembre de 2023 la Gerente (E) de la Unidad de Gestión, remitió la instrucción a LA FIDUCIARIA para que en su condición de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFÉ procediera a elaborar y suscribir el Otrosí No. 1 al Contrato No. 5 de 2022.
11. Que el CONTRATISTA acepta la celebración de este Otrosí No. 1 en las condiciones y términos anteriormente indicados y bajo las siguientes:

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 05 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA ASECOLBA S.A. IDENTIFICADA CON NIT. 800.146.077-6 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A NIT 800.144.467-6

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar el valor de los operarios indicados en el numeral 2 del literal A de la CLAUSULA CUARTA del contrato No 05 de 2022, en el sentido de ajustar sus valores, los cuales entrarán a regir a partir del año 2024, y quedarán en los siguientes términos:

Item	Perfil requerido	Especificación	Jornada Laboral	Cantidad Mensual	Valor Unitario Includo AIU e IVA
3	Operario de aseo y cafetería	Un (a) operario (a) capacitado (a), para prestar sus servicios en las áreas de servicios generales, aseo, limpieza y cafetería en la sede Administrativa que estará ubicada en la ciudad de Bogotá, DC	Veinticuatro (24) horas diurnas semanales de lunes a sábado en día hábil	1	\$1.241.985
4	Operario de aseo y cafetería	Un (a) operario (a) capacitado (a), para prestar sus servicios en las áreas de servicios generales, aseo, limpieza y cafetería en la sede Técnica que está ubicada Manizales	Veinticuatro (24) horas diurnas semanales de lunes a sábado en día hábil	1	\$1.241.985

CLAUSULA SEGUNDA. Modificar el anexo técnico en lo relativo a los precios de los ítems actualizados y que fueron allegados con la solicitud de modificación suscrita por el supervisor del contrato y que hacen parte del presente otrosí. Los demás ítems que no fueron actualizados permanecerán sin modificación.

CLÁUSULA TERCERA. Modificar la CLÁUSULA SEXTA del CONTRATO No. 5 DE 2022, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 de julio de 2024, así:

(...) **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2024, contados a partir de la suscripción de las actas de inicio para cada una de las sedes de la Unidad de Gestión, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (...).

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las vigencias de las garantías, de conformidad con lo establecido en CLÁUSULA DECIMA TERCERA "GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO" del CONTRATO DE No. 5 DE 2022.

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 05 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA ASEOCOLBA S.A. IDENTIFICADA CON NIT. 800.146.077-6 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A NIT 800.144.467-6

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del CONTRATO No. 5 DE 2022, que no fueron modificadas continúan vigentes.

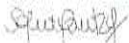
El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE,



SANDRA CAROLINA PAEZ TORRES
Representante Legal
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Actuando única y exclusivamente como vocero
del PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ



EL CONTRATISTA,



DEILANA SOCORRO TAFUR ATIQUE 
Representante Legal
ASEOCOLBA S.A.